



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho

REUNIDOS

De una parte: Don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Doña María Desamparados Calatayud Molto, con NIF: 24344855E, en representación de la empresa **Alfatec Sistemas, S.L.**, con C.I.F. B98064462, según poder consignado en la Escritura de fecha 22 de diciembre de 2010, nº de protocolo 1.429, otorgada ante el Notario don Eduardo Lluna Aparisi, según Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nº de Certificado 61/2014-M2.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO AMPLIACION DESARROLLO Y EVOLUCION DE DISTINTOS APLICATIVOS DE GESTIÓN Y RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA SANITARIA EN DIVERSOS ÁMBITOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, propuesto por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 19 de junio de 2018. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 168, e), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 23 de julio de 2018, previo informe del Servicio de Régimen



Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 23 de julio de 2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 4 de septiembre de 2018.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO AMPLIACION DESARROLLO Y EVOLUCION DE DISTINTOS APLICATIVOS DE GESTIÓN Y RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA SANITARIA EN DIVERSOS ÁMBITOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Doña María Desamparados Calatayud Molto, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa **Alfatec Sistemas, S.L.**, a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 14 de mayo de 2019.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS, IVA incluido [136.675,55 €, IVA incluido, (Base Imponible: 112.955,00 €, IVA 21 %:23.720,55 €), que será abonado según lo previsto en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.647,75 €.), según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2018/1000001809, de fecha 8 de agosto de 2018.



Región de Murcia
Consejería de Salud

Sexta: Plazo de garantía, según lo establecido en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se rige la contratación.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.



EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

Fdo: Asensio López Santiago

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo: María Desamparados Calatayud
Molto

